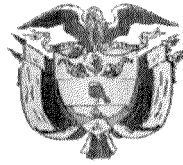


# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

### Ref. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 202200052

Un profesional del Derecho, haciendo uso del poder que le confieren los señores MARÍA CONSUELO ROA RAMÍREZ y EVARISTO MOSQUERA, demanda el trámite de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL disuelta como consecuencia de la sentencia que decretó la SEPARACIÓN DEFINITIVA DE BIENES, adoptada por este mismo Despacho en audiencia realizada el 18 de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 523 del Código General del Proceso, el Despacho

### DISPONE

**ADMITIR** la demanda de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** promovida de **COMÚN ACUERDO** por los señores **MARÍA CONSUELO ROA RAMÍREZ y EVARISTO MOSQUERA**.

**ORDENAR** el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal MOSQUERA ROA, de conformidad con lo ordenado por el artículo 523 del Código General del Proceso. Publíquese edicto en la Emisora de la región Cristalina F.M. Stereo y/o Mi Gente F.M. y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes en el registro nacional.

**RECONOCER** personería al ab abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO, como apoderado de los señores MARÍA CONSUELO ROA RAMÍREZ y EVARISTO MOSQUERA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL**